



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	O-DIDAI/SUB-142-2023
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-142-2023
SIAD No.:	619706
Fecha del Nombramiento:	08/09/2023
Fecha de entrega del Informe:	19/09/2023
Fecha de entrega del Informe Final:	21/09/2023
Nombre del Auditor:	JOSE RODOLFO LEMUS FIGUEROA
Nombre del Supervisor:	YURI EFRAIN CHANG CASTRO
Entidad:	MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora:	DIDEDUC DE TOTONICAPAN
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría Interna de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-035-2023, respecto a la verificación del personal en el establecimiento EORM JM, Aldea Choqui, Distrito 08-08-15 San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.
Áreas Examinadas:	N/A
Período Auditado:	N/A

TOMO 1 de 1

PBX: (502) 2411-9595

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORÍA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-142-2023
SIAD 619706**

CONSEJO O CONSULTORÍA

Segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-035-2023, respecto a la verificación del personal en el establecimiento EORM JM, Aldea Choqui, Distrito 08-08-15 San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	2
ANEXO	5

INTRODUCCIÓN:

De conformidad con el nombramiento de Auditoría O-DIDAI/SUB-142-2023, de fecha 08 de septiembre de 2023; fui nombrado para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-035-2023, sobre la verificación del personal en el establecimiento EORM JM, Aldea Choqui, Distrito 08-08-15 San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

OBJETIVOS

GENERAL:

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

ESPECÍFICO:

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-035-2023, sobre la verificación del personal en el establecimiento EORM JM, Aldea Choqui, Distrito 08-08-15 San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

En Notificación de Informe No. O-DIDAI-No. 110-2023 SIAD: 619706 de fecha 24 de marzo de 2023, se informa a la M.Sc. María del Rosario Barcarcel Minchez, Viceministra Administrativa, sobre el resultado obtenido derivado del consejo o consultoría de verificación del personal en el establecimiento EORM JM, Aldea Choqui, Distrito 08-08-15 San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán. La comisión se realizó de conformidad con el Nombramiento O-DIDAI/SUB-035-2023 y sus resultados están contenidos en el Informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-035-2023, del cual se remite copia para su conocimiento.

En Oficio VDA-228-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, la M.Sc. María del Rosario Barcarcel Minchez, Viceministra Administrativa, traslada al Director Departamental de Educación de Totonicapán, copia del Informe O-DIDAI-No.110-2023 que contiene resultado obtenido de la verificación del personal en el establecimiento EORM JM, Aldea Choqui, Distrito 08-08-15 San Bartolo Aguas Calientes, bajo la jurisdicción de la dirección bajo su cargo.

En virtud de lo expuesto, se traslada el informe en mención, para que gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad que se realicen las acciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas en el plazo establecido por la Dirección de Auditoría Interna. Finalmente me permito solicitar, que al concluirse con las acciones de seguimiento se presente el informe respectivo a este Despacho.

En Oficio No. 566-2023 Jpcl/DIDEDUC/Toto de fecha Totonicapán 20/07/2023, el Director Departamental de Educación de Totonicapán, remite a la Licda. Martha Michelle Ovando López, Auditora delegada en la DIEDUC de Totonicapán, información de las acciones realizadas, relacionadas al seguimiento de las recomendaciones. O-DIDAI/SUB-078-2023, respecto a la verificación del personal en el Establecimiento EORM JM, Aldea Choqui. Distrito 08-08-15, San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán.

Se adjunta oficio No. 228-2023 Ref. JGCH/rrhh de fecha 10 de julio de 2023. Firmado por el Licenciado José Geovanni Chanax, Jefe de la Sección de Recursos Humanos. En donde adjunta documentación respectiva de soporte de las acciones realizadas, con respecto a las recomendaciones 1 y 4.

En relación a la recomendación 2. Se adjunta copia de la denuncia interpuesta ante la Fiscalía del Ministerio Público.

Para la recomendación 3. Se remite copia del acta 17-2023, suscrita el 14 de julio de 2023. A través de la cual se deja constancia de la sanción disciplinaria, al enlace disciplinario de esta Dirección Departamental.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Mediante notificación del Oficio No. 01. DIDAI-TOTONICAPAN-2023, al segundo seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-035-2023, sobre la verificación del personal en el establecimiento EORM JM, Aldea Choqui, Distrito 08-08-15 San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, la Unidad Ejecutora, remitió por medio del oficio No. 715-2023 Jpcli/DIDEDUC/Toto de fecha 11 de septiembre de 2023, adjuntando la documentación de las acciones realizadas, por lo que se estableció que el estado actual de las recomendaciones es el siguiente:

RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con el formulario SR1 "Implementación de Recomendaciones", y las pruebas de cumplimiento presentadas por los responsables de la administración de la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, se deduce que las recomendaciones, se encuentran en proceso.

1. El enlace disciplinario de ésta DIEDUC, a la brevedad retome el caso y se inicie con el proceso administrativo por las faltas al servicio, cometidas por el servidor público

Donald Vinicio Pérez, cumpliendo con lo indicado en el artículo 76 numeral 6 del Decreto 1748 “Ley de Servicio Civil”. Así mismo, a lo indicado en el artículo 9 del Acuerdo Ministerial 1500-2019. De igual manera determine la responsabilidad del Director del Establecimiento Educativo y del Coordinador Distrital, de conformidad con la normativa legal vigente. Y se le dé el seguimiento oportuno hasta que se concluya el proceso, derivado a que, en el proceso administrativo anterior, el profesor en mención presentó en su defensa, documentos que no respaldan bajo ninguna circunstancia, la ausencia a su jornada laboral en las fechas citadas con anterioridad.

2. Determinar el procedimiento legal que corresponda, ante el ente investigador, por la posible comisión de delitos por parte del profesor Donald Vinicio Pérez Champet y profesor Elder Nilton Tayún Herrera, de conformidad a los artículos 321, 322 y 323 del Decreto No. 17-73 Código Penal y sus reformas, por las firmas que se encuentran consignadas en el libro de asistencia, autorizado por la Coordinación Distrital, del profesor Donald Vinicio Pérez Champet, en fechas del 21 al 25 de noviembre y el 12 de diciembre de 2022, período durante el cual se constató por medio del Oficio No. 038-2023 No. 000565-2023 de fecha 19 de enero de 2023, emitido por el Instituto Guatemalteco de Migración, que dicho servidor público se encontraba fuera del país.
3. Que, se aplique la sanción administrativa que corresponda al enlace disciplinario de la DIDEDUC de Totonicapán, por el incumplimiento de sus funciones al no dar seguimiento a lo indicado en la providencia No. DIREH-SJL-DD-1520-2022 de fecha 22/12/2022, enviada por el departamento disciplinario del Ministerio de Educación, ya que a la fecha no se ha subsanado los errores indicados y no se ha continuado con el proceso.
4. Girar instrucciones por escrito, al Jefe Administrativo Financiero y éste a su vez al Jefe de Recursos Humanos de esta DIDEDUC, para que en un plazo que no exceda los quince días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite al profesor Donald Vinicio Pérez Champet, presente las boletas de reintegro del sueldo devengado por los días que faltó a sus labores sin autorización y/o permiso del Jefe inmediato superior, que corresponden del 21 de noviembre al 02 de diciembre y 12 de diciembre de 2022. En el caso que no se obtenga respuesta al finalizar el plazo, el Director Departamental en coordinación con Asesoría Jurídica de esta DIDEDUC, deben presentar la denuncia ante el Ministerio Público, previo a confirmar el monto de pagos de los días que faltó a sus labores, por parte de la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-.
5. Que, se aplique la sanción administrativa que corresponda al Coordinador Distrital del distrito 08-08-15 de San Bartolo Aguas Calientes, por los siguientes incumplimientos:
 - Al no girar instrucciones de forma escrita, para el cumplimiento de las obligaciones del personal que se encuentra bajo su cargo, específicamente por lo indicado por el Director de la EORM JM Aldea Choquí, en oficio No. 12-2022 de fecha 09 de noviembre 2022, por medio del cual informó que no asistirían al Establecimiento Educativo por remozamientos de la misma.
 - Por no tener implementados controles internos, que aseguren el cumplimiento de las obligaciones del personal que tiene bajo su cargo, así como el monitoreo para asegurar el cumplimiento.

- Por haber emitido la Resolución No.06-2022 de fecha 21/02/2022, del profesor Donald Vinicio Pérez Champet, para comisionarlo a la Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Choquí de San Bartolo Aguas Calientes, derivado a que esa es una responsabilidad y función que le corresponde al Director Departamental de Educación de Totonicapán, de conformidad con el artículo 36 "Autorización de ubicación temporal de personal docente", del Acuerdo Ministerial No. DIREH-4840-2016 "Aprobar las normas para autorizar los traslados presupuestarios de puestos docente de los niveles preprimario y primario y acciones", sin embargo, la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán no presentó evidencia de las acciones efectuadas para la implementación de las mismas. (Ver Anexo 1)

El resultado que las recomendaciones se encuentren en proceso, propicia que se incumpla con los aspectos legales y formales, así como la falta de aplicación de los controles internos que faciliten la toma de decisiones, que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo, se corre el riesgo de una posible sanción por el ente fiscalizador estatal, por incumplimiento de recomendaciones.

La Dirección de Auditoría Interna realizó segundo seguimiento a las recomendaciones, siendo responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, el cumplimiento a las mismas, evitando con ello sanciones del ente fiscalizador estatal.

Atentamente,



Lic. José Ricardo López Sigüenza
Auditor Interno
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán



Lic. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación



Lic. Yuri Efraín Chang Castro
SUPERVISOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXO

Anexo 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Formulario SR-1

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-**

Unidad ejecutora:	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE TOTONICAPAN		
Tipo de auditoria:	Consejo o consultoría Interna de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-035-2023, respecto a la verificación del personal en el establecimiento EORM JM, Aldea Choqui, Distrito 08-08-15 San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.		
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-142-2023	No. Informe:	O-DIDAI/SUB-142-2023
Auditor encargado:	José Rodolfo Lemus Figueroa	Supervisor:	Yun Efrain Chang Castro

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	<p>Seguimiento a la Circular 024-2023 Jcpl/DIDEDUC/Toto de fecha 24 de febrero de 2023, emitida por el Director Departamental de Educación de Totonicapán, en atención al Oficio CGC-AFC-DIDEDUC-TOTONICAPAN-OF-31-2023 de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Auditor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas Licenciado Juan Cayetano Rosales Tahay.</p> <p>Condición: Verificación del personal en el establecimiento EORM JM, Aldea Choqui, Distrito 08-08-15 San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, por el período del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.</p>	<p>Director Departamental de Educación</p> <p>Asesor Jurídico</p>		X		<p>Información y documentación presentada</p> <p>Segundo seguimiento:</p> <p>En Notificación de Informe No. O-DIDAI-No. 110-2023 SIAD: 619706 de fecha 24 de marzo de 2023, se informa a la M.SC. María del Rosano Barcarcel Minchey, Viceministra Administrativa, sobre el resultado obtenido derivado del consejo o consultoría de verificación del personal en el establecimiento EORM JM, Aldea Choqui, Distrito 08-08-15 San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán. La comisión se realizó de conformidad con el Nombramiento O-DIDAI/SUB-035-2023 y sus resultados están contenidos en el Informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-035-2023, del cual se</p>

Página 1 de 5

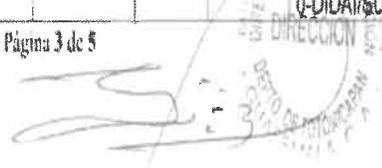
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	<p>Recomendación:</p> <p>Que el Director Departamental de Educación de Totonicapán, gire instrucciones por escrito para que, con el acompañamiento de Asesoría Jurídica, determinen las acciones a efectuar, con la finalidad que</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El enlace disciplinario de ésta DIEDUC, a la brevedad retome el caso y se inicie con el proceso administrativo por las faltas al servicio, cometidas por el servidor público Donald Vinicio Pérez, cumpliendo con lo indicado en el artículo 76 numeral 6 del Decreto 1748 "Ley de Servicio Civil". Asimismo, a lo indicado en el artículo 9 del Acuerdo Ministerial 1500-2019. De igual manera determine la responsabilidad del director del establecimiento educativo y del Coordinador Distrital, de conformidad con la normativa legal vigente. Y se le dé el seguimiento oportuno hasta que se concluya el proceso, derivado a que, en el proceso administrativo anterior, el profesor en moción presentó en su defensa, documentos que no respaldan bajo ninguna circunstancia, la ausencia a su jornada laboral en las fechas citadas con anterioridad. 2. Determinar el procedimiento legal que corresponda, ante el ente investigador, por la posible comisión de delitos por parte del profesor Donald Vinicio Pérez Champet y profesor Elder Nilton Tayún Herrera, de conformidad a los artículos 321, 322 y 323 del Decreto No. 17-73 Código Penal y sus reformas, por las firmas que se encuentran 					<p>remite copia para su conocimiento.</p> <p>En Oficio VDA-228-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, en donde la M.SC. María del Rosario Barcarcel Minchec, Viceministra Administrativa, traslada al Director Departamental de Educación de Totonicapán, copia del Informe O-DIDAI-No.110- 2023 que contiene resultado obtenido de la verificación del personal en el establecimiento EORM JM, Aldea Choqui, Distrito 08-08-15 San Bartolo Aguas Calientes, bajo la jurisdicción de la dirección bajo su cargo.</p> <p>En virtud de lo expuesto, se traslada el informe en mención, para que gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realicen las acciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas en el plazo establecido por la Dirección de Auditoría Interna. Finalmente me permito solicitar, que al concluirse con las acciones de seguimiento se presente el informe respectivo a este Despacho.</p> <p>En Oficio No. 566-2023 Jpcl/DIEDUC/Toto de fecha Totonicapán 20/07/2023, el Director Departamental de Educación de Totonicapán, remite a la Licda. Martha Michelle Ovando López, Auditora delegada en la DIEDUC de Totonicapán, información de las acciones realizadas, relacionadas al seguimiento de las recomendaciones O-DIDAI/SUB-078-2023, respecto a la</p>

Página 2 de 5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	<p>consignadas en el libro de asistencia, autorizado por la Coordinación Distrital, del profesor Donald Vinicio Pérez Champet, en fechas del 21 al 25 de noviembre y el 12 de diciembre de 2022, periodo durante el cual se constató por medio del Oficio No. 038-2023 No. 000565-2023 de fecha 19 de enero de 2023, emitido por el Instituto Guatemalteco de Migración, que dicho servidor público se encontraba fuera del país.</p> <p>3. Que, se aplique la sanción administrativa que corresponda al enlace disciplinario de la DIEDUC de Totonicapán, por el incumplimiento de sus funciones al no dar seguimiento a lo indicado en la providencia No. DIREH-SJL-DD-1520-2022 de fecha 22/012/2022, enviada por el departamento disciplinario del Ministerio de Educación, ya que a la fecha no se ha subsano los errores indicados y no se ha continuado con el proceso.</p> <p>4. Girar instrucciones por escrito, al Jefe Administrativo Financiero y éste a su vez al Jefe de Recursos Humanos de esta DIEDUC, para que en un plazo que no exceda los quince días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite al profesor Donald Vinicio Pérez Champet, presente las boletas de reintegro del sueldo devengado por los días que faltó a sus labores sin autorización y/o permiso del jefe inmediato superior, que corresponden del 21 de noviembre al 02 de diciembre y 12 de diciembre de 2022. En el caso que no se obtenga respuesta al finalizar el plazo, el Director Departamental en</p>				<p>verificación del personal en el establecimiento EORM JM, Aidea Choqui. Distrito 08-08-15, San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán.</p> <p>Se adjunta oficio No. 228-2023 Ref. JGCH/rmh de fecha 10 de julio de 2023. Firmado por el Licenciado José Geovanni Chanax, Jefe de la Sección de Recursos Humanos. En donde adjunta documentación respectiva de soporte de las acciones realizadas. En relación a la recomendación 1 y 4.</p> <p>En relación a la recomendación 2. Se adjunta copia de la denuncia interpuesta ante la Fiscalía del Ministerio Público.</p> <p>La recomendación 3. Se remite copia del acta 17-2023, suscrita en fecha 14 de julio de 2023. A través de la cual se deja constancia de la sanción disciplinaria, al enlace disciplinario de esta Dirección Departamental.</p> <p>En Oficio No. 715-2023 Jpd/DIEDUC/Toto de fecha Totonicapán 11/09/2023, el Director Departamental de Educación de Totonicapán, manifiesta, en atención a oficio No. 01-DIDAI TONONICAPÁN-2023. De fecha 11 de septiembre de 2023, remito información requerida, de las acciones realizadas en atención a las recomendaciones del informe O-DIDAI/SUB035-2023.</p>	



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	<p>coordinación con Asesoría Jurídica de esta DIDEUC, deben presentar la denuncia ante el Ministerio Público, previo a confirmación del monto de pagos de los días que faltó a sus labores, por parte de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-</p> <p>5. Que, se aplique la sanción administrativa que corresponda al Coordinador Distrital del distrito 08-08-15 de San Bartolo Aguas Calientes, por los siguientes incumplimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al no girar instrucciones de forma escrita, para el cumplimiento de las obligaciones del personal que se encuentra bajo su cargo, específicamente por lo indicado por el director de la EORM JM Aldea Choquí, en oficio No. 12-2022 de fecha 09 de noviembre 2022, por medio del cual informó que no asistirían al establecimiento educativo por remozamientos de la misma. - Por no tener implementado controles internos, que aseguren el cumplimiento de las obligaciones del personal que tiene bajo su cargo, así como el monitoreo para asegurar el cumplimiento. - Por haber emitido la resolución No.06-2022 de fecha 21/02/2022, del profesor Donald Vinicio Pérez Champet, para comisionarlo a la Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Choquí de San Bartolo Aguas Calientes, derivado a que esa es una responsabilidad y función que le corresponde al Director Departamental de Educación de Totonicapán, de 				<p>Comentario de auditoría:</p> <p>Ante el análisis y verificación de la presentación de comentarios y evidencias por parte del personal responsable de la DIDEUC de Totonicapán, se deduce que las mismas se encuentran en proceso, debido a: Falta, que presenten las boletas de los reintegros, correspondientes de la recomendación 1 y 4; el proceso legal está vigente y hace falta la hoja 2/3 del expediente No. RDT-24-2023, de la recomendación 2, en la recomendación 3 el proceso está vigente; en la recomendación 5, no presentan documentación que respalde las acciones que se realizaron al respecto; así mismo hace falta el informe respectivo solicitado por la Viceministra Administrativa, en el En Oficio VDA-228-2023 de fecha 27 de marzo de 2023.</p> <p>El resultado que las recomendaciones, se encuentren en procesos, propicia que se incumpla con los aspectos legales y formales, así como la falta de aplicación de los controles internos que faciliten la toma de decisiones, que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo, se corre el riesgo de una posible sanción por el ente fiscalizador estatal, por incumplimiento de recomendaciones.</p> <p>La Dirección de Auditoría Interna realizó segundo seguimiento a las recomendaciones, siendo</p>	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	conformidad con el artículo 36 "Autorización de ubicación temporal de personal docente", del Acuerdo Ministerial No. DIREH-4840-2016 "Aprobar las normas para autorizar los traslados presupuestarios de puestos docente de los niveles preprimario y primario y acciones".					responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, el cumplimiento a las mismas, evitando con ello sanciones del ente fiscalizador estatal.

Lugar y fecha: Zacapa, 12 de septiembre de 2023

FIRMA Y SELLO:

Director Departamental de Educación de Totonicapán



FIRMA Y SELLO:

Lic. José Rodolfo Lemus Figueroa
Auditor interno

